



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -12-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 1 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Carta N°001-2023-ING/DPT emitida por el Ing. Deyber Peña Tocto, la Carta N°053-2023/ING.SASCCH del Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero, el Informe N°078-2023-UEYP-MDL de la Unidad de Estudios y Proyectos, Informe N°483-2023-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N°225-11-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Aprobación de la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECURSO TURISTICO PLAYA LOBITOS SECTOR EL 40, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA."**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Carta N°001-2023-ING/DPT** de fecha 16 de noviembre del 2023 el Ing. Deyber Peña Tocto alcanza la elaboración de la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Recurso Turístico Playa Lobitos Sector El 40, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura", *la misma que se presenta para su evaluación y trámite correspondiente.*

Que, a través de la **Carta N°053-2023/ING.SASCCH** de fecha 23 de noviembre del 2023, el Ing. Shabibani Segundo Alcides Calderón Chumacero, señala que habiendo revisado la elaboración de la Ficha Técnica en mención cuyo objetivo es brindar un mejor servicio turístico a la Playa Lobitos Sector El 40, cuyo costo de la actividad es de s/.99,895.00 (noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles) y el monto total de la inversión es de s/108.895.00 (ciento ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), con precios vigentes al mes de noviembre del 2023 y un tiempo de ejecución es de 21 días hábiles, sistema de contratación es a SUMA ALZADA por Administración Directa, otorgando el suscrito opinión favorable dando CONFORMIDAD y recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N°078-2023-UEYP-MDL** de fecha 23 de noviembre del 2023 la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar el informe de aprobación de elaboración de la ficha técnica Denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Recurso Turístico Playa Lobitos Sector El 40, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura", *el valor de la actividad*

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



es de s/.99,895.00 (noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles) y el monto total de la inversión es de s/.108.895.00 (ciento ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100, con precios vigentes al mes de noviembre del 2023 y un tiempo de ejecución es de 21 días hábiles, sistema de contratación es a SUMA ALZADA por Administración *Directa*, concluyendo que la *ficha ha sido elaborada por el Consultor Ing. Deyber Peña Tacto* y se apruebe a nivel técnico.

Que, a través del **Informe N°483-2023-DDUI-MDL** de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica que el encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo a nivel técnico de la ficha técnica Denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Recurso Turístico Playa Lobitos, Sector El 40, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura", *el valor de la actividad es de s/.99,895.00 (noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles) y el monto total de la inversión es de s/.108.895.00 (ciento ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100, con precios vigentes al mes de noviembre del 2023 y un tiempo de ejecución es de 21 días hábiles, sistema de contratación es a SUMA ALZADA por Administración Directa y revisado por el Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero CIP N°217814, quien otorga conformidad y recomienda aprobación mediante acto resolutivo e indica que la misma fue elaborada por el Consultor Ing. Deyber Peña Tacto, solicitando continuar el trámite correspondiente para su aprobación.*

Que, mediante **Informe N°225-11-2023-MDL/OAJ** de fecha 27 de noviembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando se expida el acto resolutivo de aprobación de la ficha técnica en mención; atendiendo se adecua al contenido y alcance de la Resolución Directoral N°000278-MPTE73/24.1 y la Resolución Directoral N°295-2023-LLP-DE, asimismo cuenta con la conformidad de la Unidad de Estudios y proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; situación que amerita se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto es preciso señalar que mediante Decreto Supremo N°009-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el Artículo 2°.- Aplicación: señala que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, asimismo en el Artículo 4° del citado Decreto prescribe: Modificación del artículo 3° y del literal a) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR:

Modificar el artículo 3° y el literal a) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, "Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", modificados por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- Ámbito de intervención

El Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", es una intervención pública focalizada de ámbito nacional. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprueba los criterios de focalización que utiliza el programa, considerando las características culturales y lingüísticas de la población, de acuerdo con la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando, principalmente, que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.”

“Artículo 5.- Funciones Generales del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

(...)

a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.”

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el *Principio de Presunción de Veracidad*; por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, A NIVEL TÉCNICO LA FICHA TÉCNICA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECURSO TURISTICO PLAYA LOBITOS, SECTOR EL 40, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo costo de la actividad es de s/.99,895.00 (noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre del 2023 y un tiempo de ejecución es de 21 días hábiles, sistema de contratación a SUMA ALZADA por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar las acciones que correspondan para la ejecución de la presente actividad, conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ARCHIVO.
ALCALDIA.
G.M.
DDUI.

Alineados con su gente



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

3

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura